



# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 24-03-2017-MPT

Talara, veintisiete de marzo del dos mil diecisiete - - - - -

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-03-2017-MPT de fecha 27.03.2017, el Dictamen N° 10-03-2017-CAL-MPT, de la Comisión de Asuntos Legales, sobre CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL INEI, y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, se remite el proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación y apoyo a los censos nacionales, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas 2017, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y esta Entidad Provincial, el cual según la cláusula tercera, tiene como objetivos los siguientes:
  - a) Establecer amplia cooperación entre el INEI y la Municipalidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y el levantamiento de los censos nacionales, XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas a realizar en el año 2017, a fin de garantizar la calidad de la información y su cobertura total en el ámbito de la Municipalidad Provincial/Distrital.
  - b) Apoyar la gestión de la Municipalidad con información estadística básica proveniente de los censos nacionales: XII de población, VII de vivienda y III de comunidades indígenas a realizarse en el año 2017, la cual es de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo social, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población.
- Que, con Informe N° 66-01-2017-GDHE-MPT, de fecha 30 de enero de 2017, el Gerente de Desarrollo Humano y Económico, el Ing. Ángel Diomedes García Zavala, remite a la Secretaria General, el Informe Técnico sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo a los censos nacionales 2017;
- Que, con Informe N° 136-2017-OAJ-MPT, de fecha 09 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Abg. Roberto Farías Ruiz, pone de conocimiento al Secretario General, que en el convenio en mención debe tenerse en consideración que existen algunos puntos que no se han especificado en el mismo y que en opinión deben verse en el mismo. Así mismo sugiere en aras de realizar un convenio a mejoras y que el mismo logre el fin deseado, se determine de manera clara la disponibilidad de un local con ambientes y oficinas adecuadas para el funcionamiento de la oficina provincial censal, así como el mobiliario, equipos informáticos, de comunicación y de transporte. Así mismo que se prevea el gasto a realizarse en cuanto a los servicios que dicho local demande. Recomendó se derive al área correspondiente a fin de que se tenga por absuelto y viable el punto 3 del presente informe;
- Que, con Informe N° 03-02-2017-UCP-MPT, de fecha 21 de febrero de 2017, el Técnico de la Unidad de Control Patrimonial de Bienes Inmuebles, informa al Jefe de Unidad de Control Patrimonial, que habiéndose verificado los bienes inmuebles de propiedad municipal, se ha constatado que en la zona denominada Bungalows Guanes, existe un bungalow que cuenta con un ambiente y puerta principal incluido 03 ambientes internos con puertas y un servicio higiénico el cual reúne lo solicitado;
- Que, con Informe N° 27-02-2017-UCP-MPT, de fecha 21 de febrero de 2017, el Jefe de Unidad de Control Patrimonial, informa al Gerente Municipal, sobre la solicitud de local para el funcionamiento de oficina Provincial/Distrital Censal, para ser utilizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, así mismo se da a conocer que en cuanto a los bienes muebles de mobiliario, equipos informáticos, comunicación, transporte no hay de segundo uso y en cuanto a bienes nuevos no es de nuestra competencia, para el acondicionamiento del local de la oficina censal;
- Que, con INFORME N° 255-03-2017-OAJ-MPT, de fecha 08 de Marzo de 2017, La Oficina de Asesoría Jurídica como Órgano de Asesoría de este provincial recomienda: PRIMERO: La aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Talara y el INEI. SEGUNDO: Que, de aprobarse el citado convenio sea autorice al alcalde la suscripción del mismo, y en ejecución vía Resolución de Alcaldía, se designe al servidor con decisión que represente a la Municipalidad durante el proceso censal en el ámbito de la Municipalidad y se ponga en conocimiento de la mencionada Institución, para los fines correspondientes;
- Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;



# Municipalidad Provincial de Talara

- El artículo 76 inciso 1 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, y uno de los medios de colaboración institucional son los convenios mediante los cuales las entidades, a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad recíproca entre sí, conforme lo señalado en el artículo 77 inciso 3, el cual prescribe los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;
- Que, el artículo 77 numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que prescribe, que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;
- Que, el Artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades 27972", precisa que: los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 10-03-2017-CAL-MPT, de la Comisión de Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes de las áreas competentes como son: la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la "Ley de Procedimiento Administrativo General" son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto mayoritario de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



## SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL INEI.
2. **DESIGNAR**, a un servidor mediante Resolución de Alcaldía, a fin de que represente a la Municipalidad durante el Proceso Censal en el ámbito de la Municipalidad y se ponga de conocimiento de la mencionada Institución para los fines correspondientes.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal. Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; y a la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. **ROBERTO FARIAS RUIZ**  
**SECRETARIO GENERAL (E)**



**SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN**  
**TALARA ALCALDE PROVINCIAL**

Copias: INEI - GM - OAJ - GDHE - Oficina Regidores - UTIC - Archivo  
RFR/lva